

DECRETO N° 0768/25

San Martín de los Andes, 13 MAR 2025

VISTO:

El decreto N° 735/2025 de fecha 05 de Marzo del corriente y el Expediente N° 05003-01/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo en el Artículo 3º, se solicitó la aprobación de una contratación la cual no superaba el monto fijado por contratación directa y por lo tanto no es necesario el refrendo del Concejo Deliberante para la aprobación de la misma.

Que en este contexto el artículo nombrado con anterioridad debe dejarse sin efecto.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

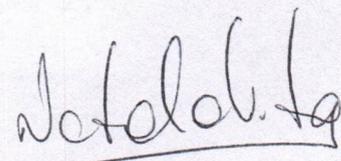
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 735/2025 de fecha 05 de marzo de 2025.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y cumplido, archívese.

l.t


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A